



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 277 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 JUL. 2010

VISTO: El Informe N° 571-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 78931-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 161-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 007-2010-GOB.REG.HVCA/OSyLO/MAER-SO, el Informe de Ampliación de Plazo N° 01, la Carta N° 080-2010/INATECSAC/RL/HVCA; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC SAC, previo proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 141-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 057-2010/ORA: “Reconstrucción de la Comisaría de la PNP Santiago de Chocorvos – Huaytará - Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de agosto del 2007”, por un monto ascendente a Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 92/100 nuevos soles (S/. 446,455.92) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;



Que, mediante Carta N° 080-2010/INATECSAC/RL/HVCA de fecha 25 de junio del 2010, la empresa contratista INATEC SAC, solicitó al Supervisor de la Obra “Reconstrucción de la Comisaría de la PNP Santiago de Chocorvos – Huaytará - Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”, la ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendarios, motivando el mismo por la no consideración de los días mínimos de encofrado de la losa aligerada, que conlleva a la modificación del calendario de avance de obra;



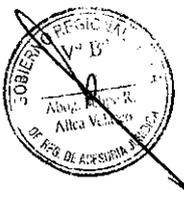
Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos mediante Informe de Ampliación de Plazo N° 01, de fecha 30 de junio del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por doce (12) días calendarios; debido a que el contratista se atrasó en la ejecución de algunas partidas como tarrajeo, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, por el encofrado que duró 12 días de la losa aligerada el cual aprueba la norma, considerándolo como atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista de conformidad al Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, del mismo modo, mediante Informe N° 161-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 01 de julio del 2010, el Monitor de Obra Ing Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, justificando que para mejorar el proceso constructivo del concreto en techo, el encofrado de la losa aligerada y vigas debe considerar un tiempo mínimo de doce (12) días para un concreto fraguado, lo cual viene ocasionando atrasos en la ejecución de las partidas programadas que afectan la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista;

Que, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Declaración Jurada de fecha 22 de junio del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales ocasionados por la ampliación de plazo; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 277 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL. 2010

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

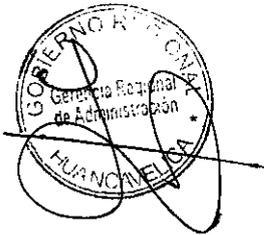
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de doce (12) días calendarios, solicitado por empresa contratista INATEC S.A.C. en la obra: "Reconstrucción de la Comisaría de la PNP Santiago de Chocorvos – Huaytará - Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 007-2010-GOB.REG.HVCA/OSyLO/MAER-SO, el Informe N° 161-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 571-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Declaración Jurada de fecha 22 de junio del 2010.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa contratista INATEC SAC, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Vicente Malasquez Gil
**Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL**

